



ORDENANZA N° 2666/2017

VISTO: La Nota Externa N° 745/16 de fecha 27/12/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual eleva Convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, registrada bajo Expte. C.D. N° 8857/16, y;

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría se compromete a realizar un aporte económico no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta (\$ 169.360,00), distribuidos de la siguiente manera: la Suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta (\$ 140.160,00) para la contratación de Cuatro (4) Informantes Turísticos durante el periodo de doce (12) meses y la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos (\$ 29.200,00), para la contratación de Dos (2) Informantes Turísticos, correspondiente a la temporada de Verano, que se extiende del mes de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre de 2016.-

Que, el citado Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Que, de común acuerdo se establecen con criterios excluyentes de selección de los informantes Turísticos los requisitos y los estipulados en el Anexo III del Decreto N° 0389/16.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, resolvió por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 11/01/2017, se decide homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y el Sr. Subsecretario de Turismo de la Provincia, Lic. Andrés Gabriel Méndez, en representación del Estado Provincial del Neuquén, el cual consta de diez (10) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE: que el Ejecutivo Municipal deberá enviar al Concejo Deliberante original del convenio ratificado en el Artículo anterior, con las firmas y sellos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio envíese copia a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1882/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA